



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCERTACIÓN LOCAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

*APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCERTACIÓN LOCAL EN LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GRANADA*

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la Concertación Local en la Diputación provincial de Granada por acuerdo del pleno de fecha 27 de marzo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado. El texto de la ordenanza aprobada inicialmente podrá descargarse en <https://www.dipgra.es> en la siguiente ruta: municipios- concertación local-normativa-transparencia

Las alegaciones se presentarán a través de la sede electrónica de esta Diputación.

Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, si no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

El diputado delegado de Presidencia y Proyectos Estratégicos

Firmado.: Nicolás José Navarro Díaz